

ACUERDO N° 724.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de Mil Milenios de Paz y Fundación Paz Ecología y Arte las que llevan adelante la campaña/proyecto Mil Banderas para Mil Escuelas, Instituciones, Organizaciones y Personalidades a fin de despertar y legar Conciencia de Paz en el Planeta, en el marco del proyecto Transdisciplinario “Construyendo un Mundo Mejor, bajo la bandera de la Paz”, en el que en cada año, en distintas fechas, se designan nuevas Embajadas, Embajadores y Embajadoras de Paz, son Escuelas, Instituciones, Organizaciones y Personas destacadas del arte, cultura, ciencia, política y la educación que desean comprometerse aún más con la Cultura de Paz, tienen gran vocación de “servicio” y son fuente de inspiración y amor en distintos puntos del planeta.

Que en tal presentación se hace saber que en ésta oportunidad el Poder Judicial de la Provincia de San Luis ha sido postulado como Embajada de Paz y la Dra. Mónica Viviana Corvalán como Embajadora, por lo cual en virtud de ello se ha invitado a la referida Funcionaria a recibir la Bandera de la Paz, el día 2 de octubre del corriente año, en el Salón Manuel Belgrano del Honorable Senado de la Nación Argentina, lo que también es informado por la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis, agregando que tal reconocimiento lo es por las acciones que se realizan desde del área de Mediación, por la construcción de la Paz en la comunidad.-

Que la Bandera de la Paz es un Símbolo Universal, que representa la Unidad en la Diversidad, para lograr un mundo mejor, auspiciando el respeto a todas las creencias y fue aceptada unánimemente por todos los países de

América, el 15 de Abril de 1935 en la Casa Blanca en Washington, firmándose el Pacto Roerich de la Paz, con el objetivo de preservar el acervo cultural de la humanidad. Tiene por objeto, la adopción universal de esta Bandera, preservar en tiempos de paz o de guerra los monumentos históricos, museos e instituciones científicas, artísticas, educacionales y culturales que serán considerados neutrales, como así también el personal de las instituciones mencionadas. Comprometiéndose tales Instituciones y sus Embajadores a:

- Respetar, proteger y promover la Bandera de la Paz de Nicolas Roerich.
- Difundir, promover y utilizar, la Bandera de la PAZ en actos, encuentros y festejos, páginas web, Flyer material gráfico, como símbolo de unidad e integración.
- Colaborar en la difusión del Día Universal de la Cultura 15 de Abril, Día Internacional de la Paz 21 de septiembre y Día Internacional de la No-violencia 2 de octubre.
- Promover en su ámbito cercano Paz y Unidad.
- Tener pensamientos positivos.
- Usar palabras armoniosas.
- Realizar acciones constructivas.
- Participar en la red de comunicación de MMP para intercambiar información y formación en la temática de la PAZ.

Que asimismo la referida Organización remite copia de la Ley Nacional Nº 26.819, en la cual se invita a las Provincias a adherir a la misma, la que en sus artículos ha declarado el día 21 de septiembre de cada año como "Día Internacional de la Paz" en adhesión a las Resoluciones 36/67 y 55/282 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ha autorizado a izar la Bandera de la Paz, que como Anexo se adjunta a la referida ley, en los edificios públicos pertenecientes a los tres (3) poderes del Estado Nacional, de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en los establecimientos escolares públicos y privados de todo el territorio nacional, y que a su vez invita a las universidades nacionales y a las escuelas, de gestión pública o privada, de cualquier nivel educativo, a procurar la incorporación de la temática de promoción de la paz en su

quehacer docente, así como realizar actividades destinadas a conmemorar el “Día Internacional de la Paz”, cada 21 de septiembre. Por ello;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis, a recibir la Bandera de la Paz, cuya entrega le hará la Organización “Mil Milenios de Paz”, el día 2 de octubre del corriente año, en el Salón Manuel Belgrano del Honorable Senado de la Nación Argentina, en virtud de que en ésta oportunidad el Poder Judicial de la Provincia de San Luis ha sido postulado como Embajada de Paz y la Dra. Corvalán como Embajadora.-

II) COMISIONAR a la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia de San Luis y a la Dra. Marina Liliana Cabrera, Coordinadora del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de San Francisco del Monte de Oro, para que asistan al evento referido en el punto precedente, por lo que por Dirección Contable se deberá arbitrar lo pertinente a esos efectos, en los términos del Acuerdo N° 639/2018.-

III) REMITIR al Poder Legislativo Provincial, copia de la Ley Nacional N° 26.819, a los fines previstos en el artículo 4° de la misma.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-